

SECRETARÍA. A despacho del señor Juez, memorial allegado por pariente paterno de la menor de edad relacionado a inasistencia a audiencia. Sírvasse proveer.

Santiago de Cali, 15 de mayo de 2023.

KATHERINE GÓMEZ

Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Auto No. 949

Santiago de Cali, quince (15) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: DESIGNACIÓN DE GUARDADOR
DEMANDANTE: VILMA GONZÁLEZ VANEGAS
MENOR DE EDAD: J.G.
RADICACIÓN.: 76001-3110-013- 2023-00014-00

Cumplido el tiempo del traslado y puesto en conocimiento el informe socio familiar efectuado por la Asistente Social adscrita a este despacho, se evidencia el momento procesal propicio para dar continuidad a lo dispuesto por el artículo 579 del Código General del Proceso.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: FÍJESE como fecha y hora de audiencia para el día **veinticinco (25) de julio de 2023 a las 2:00 p.m.** de forma virtual a través de la plataforma LifeSize, haciendo uso del enlace enunciado a continuación <https://call.lifesizecloud.com/1816701> , el cual solo se encontrará habilitado para ser usado el día de la diligencia, siendo obligación de la apoderada la remisión y convocatoria de las partes intervinientes, así como de las personas citadas.

SEGUNDO: ABRIR A PRUEBAS el presente proceso. En consecuencia, **DECRÉTENSE** las siguientes:

PRUEBAS PARTE DEMANDANTE:

- **DOCUMENTALES:** Tener como pruebas documentales las aportadas con la demanda y las allegadas válidamente al plenario, las cuales serán valoradas en el momento procesal indicado.
- **TESTIMONIALES:** cítese a los señores MARÍA MELVA VANEGAS DE GONZÁLEZ, SANDRA GONZÁLEZ VANEGAS y HÉCTOR FABIO FLÓREZ LÓPEZ.

PRUEBAS DE OFICIO:

- **INTERROGATORIO** de parte a la demandante VILMA GONZÁLEZ VANEGAS.

TERCERO: NOTIFIQUESE la presente providencia a la delegada del Ministerio Público y al Defensor de Familia adscrito al despacho para lo de su cargo.

NOTIFIQUESE

HENRY CLAVIJO CORTES

Juez.